



# CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 352

29 de septiembre de 2014

Pág. 1

## COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO MUÑOZ-ALONSO LEDO

Sesión celebrada el lunes, 29 de septiembre de 2014

### ORDEN DEL DÍA

#### Dictaminar

– Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas por el que se reconoce la extensión del régimen de privilegios e inmunidades previsto en el Acuerdo de Sede hecho en Madrid el 28 de enero de 2009 al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, hecho en Nueva York y Madrid el 28 de febrero y el 8 de julio de 2013.

(Núm. exp. 610/000113)

Autor: GOBIERNO

– Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996.

(Núm. exp. 610/000114)

Autor: GOBIERNO

– Convenio sobre asistencia alimentaria, hecho en Londres el 25 de abril de 2012, y Reglamento de Procedimiento y Aplicación.

(Núm. exp. 610/000115)

Autor: GOBIERNO

– Acuerdo entre el Reino de España y Georgia para el intercambio y protección recíproca de información clasificada, hecho en Madrid el 18 de diciembre de 2013.

(Núm. exp. 610/000116)

Autor: GOBIERNO

– Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la protección mutua de información clasificada, hecho en Madrid el 6 de noviembre de 2013.

(Núm. exp. 610/000117)

Autor: GOBIERNO

– Protocolo adicional al Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina sobre el trasplante de órganos y de tejidos de origen humano, hecho en Estrasburgo el 24 de enero de 2002.

(Núm. exp. 610/000118)

Autor: GOBIERNO

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Asuntos Exteriores

Núm. 352

29 de septiembre de 2014

Pág. 2

- Tercer Protocolo Adicional al Convenio europeo de extradición, hecho en Estrasburgo el 10 de noviembre de 2010, y declaración que España desea formular.  
(Núm. exp. 610/000119)  
Autor: GOBIERNO
  - Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003 y declaración que España desea formular.  
(Núm. exp. 610/000120)  
Autor: GOBIERNO
  - Revocación de la Declaración contenida en el Instrumento de Ratificación de España del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001.  
(Núm. exp. 610/000121)  
Autor: GOBIERNO
  - Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia para el intercambio y protección recíproca de información clasificada, hecho en Madrid el 13 de marzo de 2014.  
(Núm. exp. 610/000122)  
Autor: GOBIERNO
  - Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre los programas europeos de navegación por satélite, hecho en Bruselas el 18 de diciembre de 2013.  
(Núm. exp. 610/000123)  
Autor: GOBIERNO
  - Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco, hecho en Seúl el 12 de noviembre de 2012.  
(Núm. exp. 610/000124)  
Autor: GOBIERNO
  - Convenio de colaboración en materia de adopción de niños y niñas entre el Reino de España y la Federación de Rusia, hecho en Madrid el 9 de julio de 2014.  
(Núm. exp. 610/000125)  
Autor: GOBIERNO
  - Acuerdo sobre Protección de Información Clasificada en la industria de la Defensa entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Turquía, hecho en Ankara el 25 de junio de 2014.  
(Núm. exp. 610/000126)  
Autor: GOBIERNO
-

*Se abre la sesión a las diecisiete horas.*

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Si hay sustituciones de senadores, les ruego que las den a conocer ahora al señor letrado, a efectos de las posibles votaciones.

Tienen encima de la mesa el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de septiembre.

¿Alguna de sus señorías tiene que hacer alguna observación? (*Pausa*).

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).

Gracias.

DICTAMINAR

– CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA, HECHO EN MADRID EL 9 DE JULIO DE 2014.

(Núm. exp. 610/000125)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: El orden del día, como saben, está centrado en una serie de tratados y convenios.

El primero de ellos es un convenio de colaboración en materia de adopción de niños y niñas entre el Reino de España y la Federación de Rusia, hecho en Madrid el 9 de julio de 2014.

A este convenio se ha presentado una propuesta de no ratificación por los senadores don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don José Manuel Mariscal Cifuentes, ambos del Grupo Parlamentario Mixto, que tendrían ahora la ocasión de presentar su propuesta de no ratificación.

La señora MENDIZABAL AZURMENDI: Gracias, señor presidente.

Intervengo únicamente para dar por defendida la propuesta que han presentado mis compañeros del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En ese caso, pasamos al turno en contra de la propuesta de no ratificación.

Tiene la palabra el senador Chiquillo.

El senador CHIQUILLO BARBER: Gracias, señor presidente.

Aunque la propuesta no ha sido justificada más que por el texto que hemos recibido, publicado en el boletín, y solo ha intervenido la representante del Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado quiere dejar claro, aunque sea muy brevemente, su rechazo a esta propuesta de no ratificación. Por lo tanto, votará a favor de este convenio y de todos los demás, pero en concreto de este porque entendemos que es de especial sensibilidad e importancia el convenio de adopción de niños y niñas entre España y la Federación Rusa. El convenio respeta escrupulosamente el ordenamiento jurídico español y el ruso, como no puede ser de otra manera. El ordenamiento de origen en materia de adopciones es competencia rusa, pero en todo el texto se respetan escrupulosamente los principios estipulados en la Convención sobre derechos del niño de noviembre de 1989. Este convenio se establece en el marco de cooperación entre las partes del convenio España-Rusia, que ha sido muy costoso y para muchas familias muy doloroso. Por eso, el Grupo Parlamentario Popular quiere darle luz verde lo más rápidamente posible en las Cortes Generales, pasado mañana en el Pleno del Senado, a expensas de que la Duma rusa lo ratifique en los próximos días y definitivamente acabe para centenares de familias españolas un calvario que ha durado mucho tiempo.

No hay argumentos para aceptar esta propuesta de no ratificación, por lo que el Grupo Parlamentario Popular se congratula hoy de que se dé un paso más adelante en la aprobación y entrada en vigor de este convenio que es —repito— muy importante y acorde con la sensibilidad de muchas familias españolas que han pasado un verdadero calvario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Chiquillo.

Agotado el turno en contra, pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*).

¿Grupo Parlamentario Vasco en el Senado? (*Denegaciones*).

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el senador Sabaté.

El señor SABATÉ BORRÀS: Gracias, señor presidente.

Brevemente, quiero decir que el convenio es, sin duda, manifiestamente mejorable en cuanto que podían mejorarse aspectos relacionados con el respeto de los derechos de las personas y, sobre todo, de los padres susceptibles de adoptar para que independientemente de su orientación sexual puedan tener derecho a dicha adopción.

Por otra parte, es cierto que hay muchas familias pendientes de que se concrete este tratado. Sería, por tanto, realmente grave que las Cortes Generales no lo suscribiesen. No obstante, atendiendo a que hace pocos días se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley que abunda precisamente en la dirección de mejorar esta situación, nuestro voto va a ser de abstención.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Sabaté.

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*? (*Pausa*).

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Sañudo.

El señor SAÑUDO AJA: Gracias, señor presidente.

Brevemente, quiero manifestarme en el mismo sentido que se ha expresado el anterior portavoz. Nuestro voto va a ser afirmativo al convenio y de abstención a la propuesta de Izquierda Plural, atendiendo a que hay un problema que se ha generado durante mucho tiempo, y es que más de 600 familias españolas llevan ya más de dos años esperando la ratificación del convenio por las administraciones públicas españolas. Sin embargo, queremos expresar —lo haremos en el Pleno— nuestra insatisfacción y nuestras reservas por el hecho de que la legislación rusa, y concretamente el presente convenio, no contempla la posibilidad de adopción conforme a nuestra legislación, que quiero recordarles que es una de las más avanzadas del mundo en materia de adopción. En cualquier caso, votaremos a favor de este convenio, al igual que lo haremos en el resto de los que figuran en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: ¿Entiendo que la votación afirmativa es a la propuesta de no ratificación, que es la que sometemos a votación?

El señor SAÑUDO AJA: En la propuesta nos abstendremos y votaremos a favor del convenio.

El señor PRESIDENTE: Cuando votemos quiero que quede claro, no vaya a haber alguna confusión. Queda por hablar el senador Chiquillo, por el Grupo Parlamentario Popular.

El senador CHIQUILLO BARBER: Gracias, señor presidente.

Oídas las intervenciones de los demás grupos y reservándonos para el Pleno una posible intervención con más amplitud, quiero decir que este convenio de colaboración en materia de adopción de niños y niñas entre el Reino de España y Rusia, hecho en Madrid el 9 de julio de 2014, debe ser ratificado porque da solución —repito— a la suspensión de las adopciones de menores rusos por familias españolas y, lo que es más importante, establece un marco de colaboración entre las autoridades competentes de los dos países basado en el escrupuloso respeto al convenio 33 de la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.

El convenio acomoda la exclusividad y las diferencias que hay entre el derecho de familia español y ruso, de manera que adapta los deseos de las familias españolas a los cambios en la legislación rusa en materia de adopción. Reitero que este convenio no establece exclusión alguna, porque el derecho internacional privado es muy claro y señala que es la declaración del Estado de origen del menor la que determina las condiciones necesarias para la adopción de un menor. España no puede ni debe, según el derecho internacional, intermediar para cambiar una legislación y mucho menos presionar sabiendo que el convenio que someteremos esta semana al Pleno del Senado tiene que ser ratificado por la Duma, que es el órgano legislativo propio de Rusia que —repito— es el país de origen y es el que marca la legislación en el convenio que hoy estamos debatiendo. La legislación rusa, nos guste o no —y queda claro que no coincide con el ordenamiento jurídico español y realmente no nos gusta—, es clara y estricta en lo que

hace referencia a la capacidad de adoptar; es su legislación, es su derecho interno y en los convenios internacionales la competencia es de ese país, que excluye taxativamente al colectivo de LGTB, de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y a las familias monoparentales residentes en países donde, como en España, se reconoce la igualdad de matrimonios. Lo excluye esa legislación interna.

Lo anterior debe ponerse en el contexto de lo que sucede en muchísimos países del mundo, porque no solo España ha firmado este convenio, sino que en la mayoría de los países en los que la adopción es legal, las personas LGTB están excluidas, países con legislación al menos tan avanzada como la nuestra, pero, repito, el derecho que prima es el del país de origen del menor según el derecho internacional.

La adopción internacional supone, como regla general, que las familias oferentes deben amoldarse a la legislación del país de origen de los menores, y eso en este convenio España no lo puede cambiar, sabiendo que la última palabra para la entrada en vigor la tiene la Duma de Rusia, al tiempo que quedan bajo la jurisdicción de sus autoridades.

El convenio con Rusia no es un asunto de discriminación, sino de dar una solución, dentro de los límites existentes, al problema de la suspensión de las adopciones de menores rusos por familias españolas. Su texto no establece ningún tipo de exclusión, sino que se articula en torno a los principios de nuestra propia ley de adopción internacional y el Convenio de La Haya de 1993; y el objetivo fundamental, el interés superior que se protege con este convenio es, como establece el artículo 1, el interés superior de los menores y el respeto a sus derechos fundamentales —no nos equivoquemos ni de lugar ni de tema— y lo que se previene es la sustracción y el comercio de menores y sobre todo preservar los derechos del niño, estipulados en la Convención de 1989.

Por ese motivo, rechazaremos la propuesta de no ratificación que presentan los senadores de Izquierda Unida, del Grupo Mixto, y apoyaremos la ratificación por Cortes Generales del Convenio entre España y Rusia en materia de adopción de niños y niñas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Chiquillo.

Vamos a proceder a la votación de esta propuesta de no ratificación del convenio.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 11; abstenciones, 4.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de no ratificación del convenio.

– CANJE DE CARTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL QUE SE RECONOCE LA EXTENSIÓN DEL RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES PREVISTO EN EL ACUERDO DE SEDE HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 2009 AL CENTRO INTERNACIONAL DE CÁLCULOS ELECTRÓNICOS, HECHO EN NUEVA YORK Y MADRID EL 28 DE FEBRERO Y EL 8 DE JULIO DE 2013.

(Núm. exp. 610/000113)

AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al convenio siguiente, que es Canje de Cartas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas por el que se reconoce la extensión del régimen de privilegios e inmunidades previsto en el Acuerdo de Sede hecho en Madrid el 28 de enero de 2009 al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, hecho en Nueva York y Madrid el 28 de febrero y el 8 de julio de 2013.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Entiendo que podemos aprobar este convenio por asentimiento.

– CONVENIO EUROPEO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, HECHO EN ESTRASBURGO EL 25 DE ENERO DE 1996.

(Núm. exp. 610/000114)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Siguiendo convenio: Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

- CONVENIO SOBRE ASISTENCIA ALIMENTARIA, HECHO EN LONDRES EL 25 DE ABRIL DE 2012, Y REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN.

(Núm. exp. 610/000115)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Convenio sobre asistencia alimentaria, hecho en Londres el 25 de abril de 2012, y Reglamento de Procedimiento y Aplicación.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

- ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y GEORGIA PARA EL INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, HECHO EN MADRID EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

(Núm. exp. 610/000116)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y Georgia para el intercambio y protección recíproca de información clasificada, hecho en Madrid el 18 de diciembre de 2013.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

- PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO RELATIVO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA BIOMEDICINA SOBRE EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y DE TEJIDOS DE ORIGEN HUMANO, HECHO EN ESTRASBURGO EL 24 DE ENERO DE 2002.

(Núm. exp. 610/000118)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Protocolo adicional al Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina sobre el trasplante de órganos y de tejidos de origen humano, hecho en Estrasburgo el 24 de enero de 2002.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

- ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, HECHO EN MADRID EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.

(Núm. exp. 610/000117)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la protección mutua de información clasificada, hecho en Madrid el 6 de noviembre de 2013.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

- TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO EUROPEO DE EXTRADICIÓN, HECHO EN ESTRASBURGO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y DECLARACIÓN QUE ESPAÑA DESEA FORMULAR.

(Núm. exp. 610/000119)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Tercer Protocolo Adicional al Convenio europeo de extradición, hecho en Estrasburgo el 10 de noviembre de 2010, y declaración que España desea formular.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

- PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA RELATIVO A LA PENALIZACIÓN DE ACTOS DE ÍNDOLE RACISTA Y XENÓFOBA COMETIDOS POR MEDIO DE

SISTEMAS INFORMÁTICOS, HECHO EN ESTRASBURGO EL 28 DE ENERO DE 2003 Y DECLARACIÓN QUE ESPAÑA DESEA FORMULAR.

(Núm. exp. 610/000120)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos, hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 2003 y declaración que España desea formular.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

– REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE ESPAÑA DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES, HECHO EN ESTOCOLMO EL 22 DE MAYO DE 2001.

(Núm. exp. 610/000121)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Revocación de la Declaración contenida en el Instrumento de Ratificación de España del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

– ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE SERBIA PARA EL INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, HECHO EN MADRID EL 13 DE MARZO DE 2014.

(Núm. exp. 610/000122)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Serbia para el intercambio y protección recíproca de información clasificada, hecho en Madrid el 13 de marzo de 2014.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

– ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA, POR OTRA, SOBRE LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE, HECHO EN BRUSELAS EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

(Núm. exp. 610/000123)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre los programas europeos de navegación por satélite, hecho en Bruselas el 18 de diciembre de 2013.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

– PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO, HECHO EN SEÚL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.

(Núm. exp. 610/000124)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco, hecho en Seúl el 12 de noviembre de 2012.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

– ACUERDO SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN LA INDUSTRIA DE LA DEFENSA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA, HECHO EN ANKARA EL 25 DE JUNIO DE 2014.

(Núm. exp. 610/000126)

AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Finalmente, Acuerdo sobre Protección de Información Clasificada en la industria de la Defensa entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Turquía, hecho en Ankara el 25 de junio de 2014.

¿Alguna intervención? (*Denegaciones*).

Queda aprobado por asentimiento.

El senador CHIQUILLO BARBER: Una cuestión. Entiendo que deberíamos votar el convenio de adopción. Hemos votado el rechazo de la propuesta y se tendría que votar la ratificación. No coinciden los votos. Los señores del Grupo Socialista se han abstenido en la propuesta de no ratificación y entiendo que se tiene que votar la propuesta de ratificación del convenio en su conjunto.

El señor PRESIDENTE: Una vez que hemos acabado la lista de los demás convenios, votamos el Convenio de colaboración en materia de adopción de niños y niñas entre el Reino de España y la Federación de Rusia, hecho en Madrid el 9 de julio de 2014.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Una vez terminado el orden del día, nos queda designar a la persona que presentará los convenios ante el Pleno. Anticipo que este presidente no la podrá hacer porque estará fuera. Por lo tanto, propongo al vicepresidente primero.

También les anuncio que el plazo para presentar los votos particulares posibles al convenio que hemos abordado en primer lugar termina mañana.

¿No hay ninguna otra intervención? (*Denegaciones*).

Muchas gracias a todos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*Eran las diecisiete horas y veinte minutos.*